

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE ACTUACION PARA CENTROS DE I+D+i EMPRESARIALES EN EL EJERCICIO 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en adelante BOPA, NÚM. 134 de 10-VII-2024), bases reguladoras a las que está sometida la presente convocatoria.

La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (en adelante, la Agencia), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que la Agencia fomentará la implantación empresarial en la región, la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de pequeñas y medianas empresas, con prioridad de las alineadas con las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, estimulando su adaptación a la evolución tecnológica y a las exigencias del mercado, así como impulsar instrumentos y programas que fomenten la especialización, el aumento en el número de empresas innovadoras, el escalado a programas de financiación nacionales e internacionales y la cooperación y la captación de capitales e inversiones productivas nacionales y extranjeros, pudiendo facilitar y contribuir a la financiación de proyectos empresariales mediante la concesión de subvenciones.

Esta Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, en su artículo 7 apartado a), atribuye a la Agencia, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, el ejercicio de la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras.

La Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (en adelante S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3, aprobada en Consejo de Gobierno del 02/12/2022, busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020 a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, y dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

La estrategia S3 impulsa los hubs como redes de equipamientos de I+D para acelerar el desarrollo de las tecnologías asociadas a la transición ecológica y digital y su transferencia a las empresas y busca además fomentar la colaboración entre los agentes del sistema regional de ciencia, priorizando sectores clave sobre los que se garantice un despliegue eficaz y efectivo a lo largo de cadenas de valor y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principales marcos programáticos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, son la herramienta clave para el despliegue de estrategia S3, y aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia los ámbitos identificadas en la S3 para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor.

Más concretamente el PCTI 2024-2027, resalta la importancia de los centros de I+D empresariales como una de las oportunidades detectadas en el análisis DAFO realizado, y dentro de su pilar estratégico número 3 (I+D+i empresarial) plantea el Objetivo estratégico OE3 de Promover y apoyar el desarrollo de actividades de I+D+i en el tejido empresarial asturiano que, alineadas con las necesidades y la especialización regional, permitan posicionar al ecosistema a nivel nacional e internacional, siendo este programa de Apoyo a la creación de centros de I+D+i empresariales, la segunda de las iniciativas que se contemplan en el mismo.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER) y el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a diversos Fondos entre los que se encuentra el FEDER (en adelante RDC), establecen el marco normativo y los objetivos específicos que deben guiar la planificación y ejecución de los fondos FEDER durante el período 2021-2027.

Dentro de dicho marco, el Programa Operativo FEDER de Asturias 2021-2027 ha establecido diversas prioridades, una de las cuales es la Transición digital e inteligente, que incluye como uno de sus objetivos específicos desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Este objetivo se centra en apoyar la realización de inversiones que contribuyan a favorecer un proceso de transformación económica que fomente la competitividad regional, fortaleciendo las capacidades industriales y afrontando la doble transición, ecológica y digital, y responda a los retos de la región, mediante el impulso de la ciencia y la tecnología a través de la especialización inteligente; y para ello, recoge como una de sus intervenciones el apoyo a la ejecución de proyectos de I+D+i individuales o en colaboración, realizados por empresas y centros de I+D privados especializados en las áreas de investigación e innovación de la S3.

Además, para garantizar la integración ambiental del programa FEDER, la Declaración Ambiental Estratégica del programa para el Principado de Asturias en el periodo 2021-2027, establece determinaciones, medidas y/o condiciones en las acciones a financiar que deben ser tenidas en cuenta, como el objetivo de promover el desarrollo sostenible, el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH, por sus siglas en inglés), o la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad.

Por su parte, el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante, RGEC), establece un marco para la concesión de ayudas estatales en la Unión Europea, que permite a los gobiernos de los Estados miembros otorgar determinadas categorías de ayudas sin necesidad de notificación previa a la Comisión Europea, siempre que cumplan con condiciones predefinidas.

La vigencia de este reglamento, que inicialmente llegaba hasta el 31/12/2020, se ha visto prorrogada primeramente hasta el 31/12/2023 en virtud del Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 y más tarde hasta el 31/12/2026 en virtud del Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023.

El artículo 25 de este reglamento, primero de la sección de Ayudas de investigación y desarrollo e innovación, se centra en las ayudas a proyectos de investigación y desarrollo, estableciendo las condiciones bajo las cuales se pueden conceder ayudas estatales para dichos proyectos, concretando las posibles categorías de los proyectos subvencionables, los diferentes tipos de costes admisibles y las intensidades de ayuda aplicables en cada caso.

Finalmente, el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024 (en adelante Reglamento STEP), que modifica el Reglamento 2021/1060 y el RFEDER, establece una Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa que apoya las tecnologías estratégicas fundamentales y emergentes de la Unión y sus respectivas cadenas de valor, movilizando recursos a través de los programas existentes de la Unión, incluido el FEDER.

Dado que algunos proyectos promovidos en el marco de esta convocatoria pueden tener un carácter estratégico y estar alineados con los objetivos del Reglamento STEP, se ha considerado oportuno que puedan ser valorados y, en su caso, calificados como proyectos STEP.

Dentro del Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 de la Consejería de Ciencia, Industria, y Empleo, aprobado por Resolución 1 de agosto de 2025, en la redacción dada por la Resolución de 10 de marzo de 2026, de segunda modificación, se incluye la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a planes de actuación para Centros de I+D+i empresariales para el año 2026 con una dotación económica de 4.850.000,00 €, ampliables en otros 3.000.000,00 €, dotación que puede ser cofinanciada en el marco del Programa FEDER.

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos de I+D+i para la ejecución de planes de actuación para centros de I+D+i empresariales, para el ejercicio 2026.

Serán susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del Programa FEDER los proyectos que se califiquen como STEP y sean valorados así en la fase de concesión y resulte acreditado en la de justificación de la subvención.

Segundo.- Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a centros de I+D+i empresariales ubicados en el Principado de Asturias para que puedan ejecutar sus planes de actuación a través de proyectos de I+D+i, que mejorando la competitividad del grupo empresarial al que pertenecen, actúen además como elemento tractor de la economía regional.
2. El plan de actuación podrá comprender uno o varios proyectos, que deberán estar encuadrados en las categorías de Investigación Industrial (II) o Desarrollo Experimental (DE), según se definen dichas categorías en los apartados 19 y 20 de la base reguladora tercera, y enmarcados en los ámbitos y retos recogidos en la S3.

Tercero.- Cuantía

1. La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2026 es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (4.850.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 26 de marzo de 2026.
2. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.
3. La posible ampliación se destinará a los proyectos que hayan obtenido mayor valoración según lo indicado en el Resuelto Undécimo apartado 3 de la presente convocatoria y para los que no hubiera alcanzado la dotación inicial.
4. La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia pudiendo ser cofinanciadas las ayudas de los proyectos que se califiquen como STEP por la Unión Europea a través del FEDER.

Cuarto. Régimen Regulator

1. El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (BOPA núm. 134 de 10-VII-2024), comunicadas ante la Comisión Europea conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGEC, para este programa, con el número SA.118848.
2. Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el artículo 25 del RGEC, reglamento por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
3. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

Quinto.- Entidades Beneficiarias

1. Según lo dispuesto en el apartado 1 de la base reguladora cuarta, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y presenten un plan de actuación para ser llevado a cabo en el Principado de Asturias.
2. Además, sólo podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las empresas que cumplan la definición de centros empresariales de I+D+i establecida en el apartado 17 de la Base Reguladora Tercera y pertenezcan a grupos empresariales clasificados como grandes empresas, según lo dispuesto en el Anexo I del RGEC.
3. Los centros de I+D+i empresariales, deberán contar con dependencias ubicadas en el Principado de Asturias que deberán estar perfectamente delimitadas, identificadas y físicamente diferenciadas de las del resto de entidades de su grupo empresarial. Los centros que se hayan constituido en el presente ejercicio tendrán un plazo no prorrogable de un año desde la fecha de Resolución de Concesión para disponer de las instalaciones diferenciadas antes indicadas, pudiendo hasta entonces su personal estar ubicado en otras dependencias de su grupo empresarial en Asturias.
4. Los centros de I+D+i empresariales deberán acoger en sus dependencias del Principado de Asturias al menos a 10 trabajadores por cuenta ajena (a tiempo completo o equivalente) dedicados al desarrollo de actividades de I+D+i, salvo los centros que se hayan constituido en el presente ejercicio, quienes en el momento de la solicitud deberán acoger en sus dependencias del Principado de Asturias al menos a 1 trabajador por cuenta ajena (a tiempo completo o equivalente) dedicado al desarrollo de actividades de I+D+i, debiendo alcanzar la cifra de 10 en el plazo máximo de 6 meses no prorrogables desde la fecha de Resolución de Concesión.
5. Para poder ser beneficiarios de una subvención superior a 30.000,00 €, los centros de I+D+i deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. En lo relativo al sector de actividad, podrán ser beneficiarias de estas ayudas los centros de I+D+i empresariales pertenecientes a todos los sectores y ámbitos de actividad, salvo a los que aparecen excluidos en el artículo 1 del RGEC o en el artículo 7 del RFEDER.

7. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas, aquellos centros de I+D+i empresariales que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 de la base reguladora cuarta, en lo que resulte de aplicación, ni los que se encuentren incursos en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente.
8. Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.
9. Las condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse, al menos, desde el momento de la solicitud de la ayuda hasta la presentación de la cuenta justificativa.
10. La Agencia podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas en el presente resolvo y su mantenimiento durante todo el periodo indicado en el párrafo anterior.

Sexto.- Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2026, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA, hasta las 14:00 horas del 1 de junio de 2026, hora peninsular en España.

Séptimo.- Contenido de las solicitudes

1. La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo B de esta convocatoria y que comprende los siguientes documentos.
 - a) Solicitud y la documentación que en él se indica
 - b) Documento Datos Generales
 - c) Documento/s Datos del Proyecto
 - d) Memoria/s del/de los Proyecto/s
 - e) Informe/s del estado de la Técnica
 - f) Declaración/es de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
2. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en la Agencia para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en el que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde la Agencia, se podrá requerir al solicitante su presentación.
3. Con independencia de lo anterior, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
4. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.sekuens.es.

Octavo.- Presentación de solicitudes

1. Los centros de I+D+i deberán presentar una única solicitud, la cual incluirá todos los proyectos que conformen el plan de actuación para el que se solicita la ayuda.
2. Todos los documentos que conforman la solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto en la presente convocatoria.
3. Las solicitudes de ayuda incluirán un documento de Solicitud y un documento de Datos generales únicos para el plan de actuación. En caso de que el plan de actuación esté formado por más de un proyecto, la solicitud deberá incluir un documento Datos del proyecto, una Memoria, un Informe del Estado de la Técnica y un DACI para cada uno de ellos.
4. El documento Solicitud deberá presentarse en formato pdf y estar firmado mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo

anexarse toda la documentación mencionada en él. El DACI deberá presentarse también en formato pdf y firmado mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante.

5. El documento Datos Generales y el/los Documentos/s Datos del Proyecto deberán presentarse en formato xlsx.
6. La/s Memoria/s y el/los Informe/s del estado de la técnica se deberán presentar en formato pdf. Cada Informe del Estado de la Técnica deberá estar firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia que lo elabore.
7. Los documentos Memoria/s del Proyecto y Datos del Proyecto no serán objeto de subsanación. A efectos del proceso de evaluación solo se tendrá en cuenta la información contenida en la/s Memoria/s y el/los documento/s Datos del proyecto presentados antes de la finalización del plazo de recepción de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en ellos. En caso de que se presenten varias versiones de dichos documentos, se tendrá por definitiva la última aportada antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el resolvo sexto de esta convocatoria.
8. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del Proyecto.
9. Si para alguno de sus proyectos un centro no presenta la totalidad de los documentos que, según lo indicado en el apartado 7, no pueden ser subsanados, la solicitud de ayuda correspondiente a ese proyecto será rechazada.
10. Las solicitudes se dirigirán a la persona que ostente la Presidencia de la Agencia y se presentarán por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
11. Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo al siguiente enlace: [Modelo de documento de oposición](#). En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- NIF del solicitante.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
12. La Agencia, en su función de defensa de los intereses financieros de la Unión Europea, se encuentra habilitada para comprobar, a través del Ministerio competente en materia de Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), la información sobre los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión Europea de acuerdo a lo recogido en el artículo 69.2 y el Anexo XVII del RDC, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Las normas relativas a la recogida y al tratamiento de dichos datos cumplirán la normativa aplicable en materia de protección de datos.
13. A los efectos de incorporar a la persona o entidad solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias y proceder, en su caso, al pago de la ayuda, ha de completarse la información relativa al número de cuenta bancaria que aparece integrada en el formulario. En todo caso, la Agencia podrá verificar la validez de los datos de la cuenta con la entidad de crédito de que se trate, en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud. Si nunca se ha aportado al Principado de Asturias la correspondiente «ficha de acreedor», debe remitirse la misma con los datos cumplimentados, pudiendo descargarse el formulario en https://miprincipado.asturias.es/documents/d/quest/2019_08_07_fichaacreedor”
14. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Noveno.- Subsanación

1. Recibida la solicitud de ayuda en la Agencia, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañase de los documentos exigidos, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 7 del resuelto anterior en lo relativo a documentos no subsanables, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Desde la Agencia se podrá recabar del solicitante la información aclaratoria que se estime necesaria para resolver adecuadamente las solicitudes.

Décimo.- Instrucción y evaluación

1. Dentro de la Agencia, la Secretaría General o en su caso, el Área que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras y de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

- La valoración técnica de las solicitudes será efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en el resuelto Undécimo de la presente convocatoria.
- Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, junto con los informes resultantes de la valoración descrita en el apartado anterior a fin de que proceda a analizar y evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución.
- En la presente convocatoria, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros o persona en quien deleguen:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

Vocales:

- Un representante de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de industria, a designación de la persona titular de la misma.
- Un representante de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de universidades, a designación de la persona titular de la misma.
- Dos representantes de la Dirección General del Principado de Asturias competente en materia de I+D+i, a designación de la persona titular de la Consejería en la que se integre.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio del Principado de Asturias competente en materia de Fondos Europeos.
- Dos representantes de la Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

Secretaría:

- La persona de la Agencia, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.
- La Presidencia de la Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento o convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.
 - A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución única de concesión debidamente motivada y efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Undécimo.- Criterios de valoración

- Para la valoración de las solicitudes presentadas, en aquellos proyectos que no han sido calificados como STEP, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO		30
A) Grado de innovación del proyecto	Para los proyectos de la categoría II: El proyecto supone un avance del conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual Para los proyectos de la categoría DE: El proyecto es original respecto a las soluciones existentes en el mercado	16
	Para los proyectos de la categoría II: El proyecto no supone un avance del conocimiento científico-tecnológico, pero es original por su temática, enfoque, objetivo o contexto en el que se plantea Para los proyectos de la categoría DE: La propuesta es similar a otros proyectos existentes en el mercado, pero se justifica su interés por la temática, enfoque, objetivo o contexto que aborda	8
	Para los proyectos de la categoría II: El proyecto es similar a otros existentes en el mercado no suponiendo ningún avance del conocimiento científico-tecnológico o dicho avance no se acredita suficientemente Para los proyectos de la categoría DE: La propuesta no evidencia en qué sentido el proyecto presentado puede ser considerado original	0
		16 puntos

B) Viabilidad y calidad técnica del proyecto	Documentación presentada clara, detallada y ajustada a los modelos e indicaciones fijados en la convocatoria	4	8 puntos (acumulativa)
	Compatibilidad y coherencia del proyecto con la experiencia y capacidades del centro de I+D+i	4	
	Adecuada evaluación de los puntos críticos y factores de riesgo del proyecto	2	
C) Calidad y alcance del informe sobre el estado de la técnica	El informe sobre el estado de la técnica está adecuadamente detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos del proyecto	6	6 puntos
	El informe sobre el estado de la técnica es correcto, pero demasiado breve o sólo describe parcialmente la situación del estado del arte de los principales retos tecnológicos del proyecto	3	
	El informe sobre el estado de la técnica es correcto, pero demasiado breve o sólo describe parcialmente la situación del estado del arte de los principales retos tecnológicos del proyecto	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35
A) Impacto en la competitividad de la empresa	El plan de ejecución y aprovechamiento de los resultados del proyecto puede generar un impacto positivo en la competitividad de las plantas del grupo empresarial ubicadas en Asturias	6	6 puntos
	El plan de ejecución y aprovechamiento de los resultados del proyecto puede suponer un retorno positivo en la competitividad del grupo empresarial al que pertenece el centro	3	
	El plan de ejecución y la estrategia para aprovechar los resultados del proyecto son poco relevantes para la competitividad del grupo empresarial al que pertenece el centro o no están claramente definidos	0	
B) Impacto en el tejido industrial de Asturias	El éxito del proyecto puede suponer una movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano	4	4 puntos
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero el proyecto actúa como tractor de la I+D+i regional	2	
	El éxito del proyecto no parece tener ningún impacto en el tejido industrial asturiano	0	
C) Apoyos a la I+D+i recibidos	El centro no ha recibido ayudas de este programa en los dos últimos ejercicios	4	4 puntos
	El centro ha recibido ayudas de este programa en uno de los dos últimos ejercicios	2	
	El centro ha recibido ayudas de este programa en los dos últimos ejercicios	0	
D) Participación en clústers regionales	El centro participa, a fecha 31/03/2026, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias) y tiene la calificación de excelente	4	4 puntos
	El centro participa, a fecha 31/03/2026, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	2	
	El centro no participa, a fecha 31/03/2026, en ningún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	0	
E) Vinculación con los Asturias Hubs	Proyectos que utilicen plantas piloto, equipamientos singulares o de demostración del Asturias Digital Innovation Hub (AsDIH), plantas piloto del Asturias Paradise Hub 4 Circularity (AsPH4C) o capacidades científico-tecnológicas del Asturias Mobility Innovation Hub (AsMIH), recogidos en los inventarios de los respectivos Hubs (www.idepa.es/innovacion)	2	2 puntos
	Proyectos que no utilizan infraestructuras o capacidades recogidas en los inventarios de los Hubs	0	
F) Orientación a la consecución de los retos de la S3	El objeto del proyecto está directamente relacionado con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	8	8 puntos
	El objeto del proyecto está indirectamente relacionado con la descripción de alguna de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	4	
	La contribución a la consecución del reto seleccionado de la S3 se aborda a través de otros enfoques de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas	0	
G) Concordancia con las directrices ambientales	Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía	2	5 puntos (acumulativa)
	Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía	2	

	Proyectos que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes o que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.)	1	
	Proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	1	
	Proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad	1	
H) Responsabilidad Social y Conciliación Empresarial	El solicitante tiene implantado algún Sistema de Responsabilidad Social Corporativa	1	2 puntos (acumulativa)
	El solicitante tiene implementado un modelo de Empresa familiarmente responsable	1	
	El solicitante tiene implementado un plan de igualdad (para centros de menos de 50 trabajadores)	1	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35
A) Calidad y claridad en el planteamiento del proyecto	Las actividades a realizar, el presupuesto y los RRHH imputados al proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados y justificados	10	10 puntos
	Las actividades a realizar son coherentes con los objetivos previstos pero la justificación de los RRHH y/o del presupuesto imputados al proyecto no está debidamente acreditada	5	
	Las actividades a realizar son poco coherentes con los objetivos previstos, o no se detallan adecuadamente	0	
B) Plan de trabajo	El plan de trabajo está adecuadamente detallado y los hitos y entregables propuestos parecen apropiados para medir su avance y la consecución de los objetivos previstos	5	5 puntos
	El plan de trabajo está adecuadamente detallado pero los hitos y entregables propuestos parecen poco apropiados para medir su avance y los objetivos previstos	3	
	El plan de trabajo está poco detallado	0	
C) Calidad científico-técnica del Centro de I+D+i	Para centros constituidos antes del 2022		12 puntos (acumulativa)
	Al menos 2 patentes en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Al menos 1 empresa generada como Spin-off del centro de I+D+i en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Al menos 1 proyecto I+D internacional en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Al menos 2 proyectos I+D nacionales en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Al menos 5 incorporaciones de personal investigador (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Para centros constituidos del 2022 en adelante		
	El porcentaje de facturación del centro de I+D+i >=1% de la facturación del grupo en Asturias (en los centros constituidos en el presente ejercicio se tomará la facturación prevista para el centro en este ejercicio)	4	
	Contar con al menos un doctor	4	
	El número de trabajadores del centro ha tenido un incremento >= 5% respecto al del ejercicio anterior (en los centros constituidos en el presente ejercicio se obtendrá siempre esta puntuación)	4	
	Al menos 5 incorporaciones de personal investigador (producidas a partir del año posterior al de la constitución del centro)	3	
D) Interacción con el sistema regional de I+D+i	Colaboración con Organismos de investigación y difusión de conocimientos o Universidades ubicados en el Principado de Asturias que aporten al proyecto una transferencia de conocimiento no susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas y cuyo importe subvencionable sea >=10% del coste directo subvencionable total	4	4 puntos (acumulativa)
	Dotar cátedras o contar con convenios de colaboración con Organismos de investigación y difusión de conocimientos o Universidades ubicados en el Principado de Asturias, incluyendo los que puedan comprender la realización de prácticas en el centro de I+D+i	4	

E) Presencia femenina en el equipo de trabajo	El porcentaje de mano de obra femenina que forma parte del centro de I+D+i en el momento de la solicitud $\geq 66\%$ del total de la plantilla del centro	4	4 puntos
	El porcentaje de mano de obra femenina que forma parte del centro de I+D+i en el momento de la solicitud $\geq 33\%$ y $< 66\%$ del total de la plantilla del centro	2	
	El porcentaje de mano de obra femenina que forma parte del centro de I+D+i en el momento de la solicitud $< 33\%$ del total de la plantilla del centro	0	

2. En el caso de los proyectos que sean calificados como STEP, para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO			30
A) Contribución del proyecto a aportar al mercado interior de un elemento innovador, emergente y de vanguardia	El proyecto plantea el desarrollo de una tecnología que aportar al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia	8	8 puntos
	El proyecto plantea el desarrollo de una tecnología que aportar al mercado interior un elemento innovador y emergente, o El proyecto plantea el desarrollo de una tecnología que aportar al mercado interior de un elemento innovador y de vanguardia, o El proyecto plantea el desarrollo de una tecnología que aportar al mercado interior un elemento emergente y de vanguardia	4	
	La excelencia científico-tecnológica del proyecto es limitada al no aportar al mercado interior, o no acreditar adecuadamente su aportación, los elementos innovador, emergente y de vanguardia valorados	0	
B) Contribución del proyecto a reducir o prevenir las dependencias y vulnerabilidades estratégicas de la Unión	El proyecto justifica adecuadamente su contribución para potenciar el liderazgo industrial y tecnológico de la Unión en los sectores STEP	4	8 puntos (acumulativa)
	El proyecto justifica adecuadamente su contribución al desarrollo y la fabricación de las infraestructuras críticas de la Unión	4	
	El proyecto justifica adecuadamente su contribución para aumentar la capacidad de fabricación de materias primas fundamentales, componentes clave o cadenas de valor dentro de la Unión	4	
	El proyecto justifica adecuadamente su contribución a la mejora de la seguridad del suministro de insumos, componentes y tecnologías críticos en la Unión	4	
	El proyecto justifica adecuadamente su contribución a promover efectos transfronterizos positivos en el mercado interior	4	
	El proyecto no justifica adecuadamente su contribución a la consecución de los objetivos valorado en este apartado	0	
C) Viabilidad y calidad técnica del proyecto	Documentación presentada clara, detallada y ajustada a los modelos e indicaciones fijados en la convocatoria	4	8 puntos (acumulativa)
	Compatibilidad y coherencia del proyecto con la experiencia y capacidades del centro de I+D+i	4	
	Adecuada evaluación de los puntos críticos y factores de riesgo del proyecto	2	
D) Calidad y alcance del informe sobre el estado de la técnica	El informe sobre el estado de la técnica está adecuadamente detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos del proyecto en los sectores estratégicos STEP	6	6 puntos
	El informe sobre el estado de la técnica es correcto, pero demasiado breve o sólo describe parcialmente la situación del estado del arte de los principales retos tecnológicos del proyecto en los sectores estratégicos STEP	3	
	El informe sobre el estado de la técnica es correcto, pero demasiado breve o sólo describe parcialmente la situación del estado del arte de los principales retos tecnológicos del proyecto en los sectores estratégicos STEP	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35
A) Impacto en la competitividad de la empresa	El plan de ejecución y aprovechamiento de los resultados del proyecto es viable y puede generar un impacto positivo en la competitividad de las plantas del grupo empresarial ubicadas en Asturias	6	6 puntos
	El plan de ejecución y aprovechamiento de los resultados del proyecto puede suponer un retorno positivo en la competitividad del grupo empresarial al que pertenece el centro	3	
	El plan de ejecución y la estrategia para aprovechar los resultados del proyecto son poco relevantes para la competitividad del grupo empresarial al que pertenece el centro o no están claramente definidos	0	

B) Impacto en el tejido industrial de Asturias	El éxito del proyecto puede suponer una movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano	4	4 puntos
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero el proyecto actúa como tractor de la I+D+i regional	2	
	El éxito del proyecto no parece tener ningún impacto en el tejido industrial asturiano	0	
C) Apoyos a la I+D+i recibidos	El centro no ha recibido ayudas de este programa en los dos últimos ejercicios	4	4 puntos
	El centro ha recibido ayudas de este programa en uno de los dos últimos ejercicios	2	
	El centro ha recibido ayudas de este programa en los dos últimos ejercicios	0	
D) Participación en clústers regionales	El centro participa, a fecha 31/03/2026, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias) y tiene la calificación de excelente	4	4 puntos
	El centro participa, a fecha 31/03/2026, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	2	
	El centro no participa, a fecha 31/03/2026, en ningún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	0	
E) Vinculación con los Asturias Hubs	Proyectos que utilicen plantas piloto, equipamientos singulares o de demostración del Asturias Digital Innovation Hub (AsDIH), plantas piloto del Asturias Paradise Hub 4 Circularity (AsPH4C) o capacidades científico-tecnológicas del Asturias Mobility Innovation Hub (AsMIH), recogidos en los inventarios de los respectivos Hubs (www.idepa.es/innovacion)	2	2 puntos
	Proyectos que no utilizan infraestructuras o capacidades recogidas en los inventarios de los Hubs	0	
F) Orientación a la consecución de los retos de la S3	El objeto del proyecto está directamente relacionado con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	8	8 puntos
	El objeto del proyecto está indirectamente relacionado con la descripción de alguna de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	4	
	La contribución a la consecución del reto seleccionado de la S3 se aborda a través de otros enfoques de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas	0	
G) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía	2	5 puntos (acumulativa)
	Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía	2	
	Proyectos que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes o que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.)	1	
	Proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	1	
	Proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad	1	
H) Responsabilidad Social y Conciliación Empresarial	El solicitante tiene implantado algún Sistema de Responsabilidad Social Corporativa	1	2 puntos (acumulativa)
	El solicitante tiene implementado un modelo de Empresa familiarmente responsable	1	
	El solicitante tiene implementado un plan de igualdad (para centros de menos de 50 trabajadores)	1	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35
A) Calidad y claridad en el planteamiento del proyecto	Las actividades a realizar, el presupuesto y los RRHH imputados al proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados y justificados	10	10 puntos
	Las actividades a realizar son coherentes con los objetivos previstos pero la justificación de los RRHH y/o del presupuesto imputados al proyecto no está debidamente acreditada	5	
	Las actividades a realizar son poco coherentes con los objetivos previstos, o no se detallan adecuadamente	0	

B) Plan de trabajo	El plan de trabajo está adecuadamente detallado y los hitos y entregables propuestos parecen apropiados para medir su avance y la consecución de los objetivos previstos	5	5 puntos
	El plan de trabajo está adecuadamente detallado pero los hitos y entregables propuestos parecen poco apropiados para medir su avance y los objetivos previstos	3	
	El plan de trabajo está poco detallado	0	
C) Calidad científico-técnica del Centro de I+D+i	Para centros constituidos antes del 2022		12 puntos (acumulativa)
	Al menos 2 patentes en las líneas de trabajo recogidas en el proyecto (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 1 empresa generada como Spin-off del centro de I+D+i en las líneas de trabajo recogidas en el proyecto (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 1 proyecto I+D internacional en las líneas de trabajo recogidas en el proyecto (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 2 proyectos I+D nacionales en las líneas de trabajo recogidas en el proyecto (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Al menos 5 incorporaciones de personal investigador (<i>en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria</i>)	3	
	Para centros constituidos del 2022 en adelante		
	El porcentaje de facturación del centro de I+D+i $\geq 1\%$ de la facturación del grupo en Asturias (<i>en los centros constituidos en el presente ejercicio se tomará la facturación prevista para el centro en este ejercicio</i>)	4	
	Contar con al menos un doctor	4	
	El número de trabajadores del centro ha tenido un incremento $\geq 5\%$ respecto al del ejercicio anterior (<i>en los centros constituidos en el presente ejercicio se obtendrá siempre esta puntuación</i>)	4	
	Al menos 5 incorporaciones de personal investigador (<i>producidas a partir del año posterior al de la constitución del centro</i>)	3	
D) Interacción con el sistema regional de I+D+i	Colaboración con Organismos de investigación y difusión de conocimientos o Universidades ubicados en el Principado de Asturias que aporten al proyecto una transferencia de conocimiento no susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas y cuyo importe subvencionable sea $\geq 10\%$ del coste directo subvencionable total	4	4 puntos (acumulativa)
	Dotar cátedras o contar con convenios de colaboración con Organismos de investigación y difusión de conocimientos o Universidades ubicados en el Principado de Asturias, incluyendo los que puedan comprender la realización de prácticas en el centro de I+D+i	4	
E) Presencia femenina en el equipo de trabajo	El porcentaje de mano de obra femenina que forma parte del centro de I+D+i en el momento de la solicitud $\geq 66\%$ del total de la plantilla del centro	4	4 puntos
	El porcentaje de mano de obra femenina que forma parte del centro de I+D+i en el momento de la solicitud $\geq 33\%$ y $< 66\%$ del total de la plantilla del centro	2	
	El porcentaje de mano de obra femenina que forma parte del centro de I+D+i en el momento de la solicitud $< 33\%$ del total de la plantilla del centro	0	

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en los cuadros anteriores, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración, con independencia de que hayan sido valoradas con criterios STEP o no. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada solicitud, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado 1 de los criterios de valoración. Si el empate persistiera, se considerará, por orden la obtenida en los apartados 2 y 3 de dichos criterios, hasta deshacer el empate. Si la valoración hubiese recibido la misma puntuación en todos los apartados, la prelación se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.

5. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
6. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar una convocatoria de ayudas fuera insuficiente para la concesión a aquellos que dispongan de propuesta favorable, se distribuirá otorgando la intensidad de ayuda indicada en el Resuelvo decimocuarto, entre aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación, hasta agotar el crédito disponible.
7. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total de la solicitud, y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que la conforman, por debajo de la cual se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación con relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Duodécimo.- Planes de actuación y proyectos subvencionables

1. Las actuaciones que se financien al amparo de esta convocatoria se encuadran en el Subprograma para la mejora competitiva de las empresas mediante la I+D+i, definido en el apartado 2 de la base reguladora segunda, el cual tiene entre sus objetivos ayudar a la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, centrando la estrategia en cadenas de valor; e incrementar la competitividad de las empresas regionales impulsando la innovación para el desarrollo de productos de marcado carácter tecnológico y servicios basados en el conocimiento.
2. El plan de actuación a desarrollar por los centros de I+D+i deberá apoyarse en una planificación estratégica basada en la innovación, de la que se presuma un impacto claro sobre el tejido social, económico y/o industrial del Principado de Asturias.
3. El plan de actuación podrá comprender uno o varios proyectos. Cada proyecto tendrá unos objetivos y presupuesto diferenciados y estará encuadrado en la categoría II o DE, según le corresponda en función del peso económico de las actividades recogidas en su presupuesto.
4. Dos o más actuaciones solo se podrán presentar agrupadas como un mismo proyecto del plan de actuación cuando no sean claramente separables una de otra y, en particular, cuando no tengan probabilidades independientes de éxito tecnológico.
5. Independientemente de la categoría en la que el solicitante lo haya enmarcado, si en el proceso de evaluación se determinase que un proyecto no se ajusta a las características de dicha categoría, se podrá reasignar de oficio a la que corresponda.
6. El/los proyecto/s presentado/s deberá/n tener un interés propio para la actividad del grupo al que pertenece el centro de I+D+i solicitante, deberán estar enmarcados en los ámbitos y retos definidos en la Estrategia S3 recogidos en el Anexo A.1, y tener un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
7. El/los proyecto/s presentado/s deberá/n llevarse a cabo por el centro de I+D+i como único beneficiario. El resto de las entidades participantes en su desarrollo deberán hacerlo bajo la modalidad de subcontratación.
8. El/los proyecto/s deberá/n de partir de un TRL o nivel de madurez de la tecnología comprendido entre el 3 y el 7, y como máximo llegar hasta el 8.
9. Cada uno de los proyectos que conformen el plan de actuación deberá tener un importe mínimo subvencionable de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).
10. El importe máximo subvencionable para los diferentes proyectos presentados por un grupo empresarial será de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), si la plantilla de su/s centro/s es inferior a 50 trabajadores y de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), si la plantilla es igual o superior a 50 trabajadores.
11. Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, finalizar antes de la fecha que se establezca en cada caso en la Resolución de concesión, ser realizados por la empresa beneficiaria en su establecimiento localizado en el Principado de Asturias, y sus resultados deberán permanecer o tener impacto tangible en la región.

12. No se considerarán subvencionables los proyectos cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales.
13. Los proyectos alineados con las tecnologías STEP recogidas en el Anexo A.2 y que cumplan con las características establecidas en el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, para ser validados conforme a las prioridades que se establecen en el apartado correspondiente del Documento Datos de Proyecto, podrán ser calificados como proyectos STEP y cofinanciados con FEDER.

Decimotercero.- Gastos subvencionables

1. Considerando la Base Reguladora séptima apartado 7.5 de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad empresarial e innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva, en la presente Convocatoria de ayudas, se establece la opción de costes simplificados (OCS) de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento UE 2021/1060, que sustituyen en el presente periodo de programación a los artículos 67 y 68 del Reglamento UE 1303/2013.

El Reglamento UE 2021/1060 de disposiciones comunes de fondos (RDC), en su artículo 54.b), relativo a la financiación a tipo fijo de los costes indirectos de las subvenciones establece que, si se utiliza un tipo fijo para cubrir los costes indirectos de una operación, éste puede determinarse hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables de la actuación, en cuyo caso el Estado miembro de que se trate no estará obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable. Por tanto, de cara a la implantación del sistema de costes simplificados, en cumplimiento del artículo 53.2 del Reglamento UE 2021/1060 se establece un gasto indirecto para la gestión del proyecto del beneficiario, que se determina a un tipo fijo del 15% sobre los costes directos de personal subvencionables de la actuación, cuantía que se le sumará de oficio en concepto de costes indirectos cuyo desembolso efectivo no será necesario justificar, quedando acreditado con la justificación de los gastos de personal aprobados en el proyecto.

2. Las ayudas a conceder en el marco de la presente convocatoria tienen la consideración de ayudas de estado, estando acogidas RGEC, de manera que los gastos subvencionables se circunscriben a la siguiente categoría del RGEC:

Categoría de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas a proyectos de I+D (Art. 25)	Todos los conceptos subvencionables

3. De conformidad con lo previsto en la base reguladora séptima, y teniendo en cuenta la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, dada la tipología de las actuaciones apoyadas en este programa, los gastos subvencionables son los siguientes:
 - b) Personal: Gastos de personal necesarios para la realización de la actividad o proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - c) Materiales. Adquisición de materias primas, material fungible, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el período que se utilicen para la actividad o proyecto.
 - d) Colaboraciones externas. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.
 - e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y destinadas de manera exclusiva al proyecto.
 - k) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables de la actuación, bajo la opción de costes simplificados, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 b) del RDC.
4. Los gastos de personal imputados al desarrollo de un proyecto deberán referirse a investigadores y técnicos con categoría profesional incluida en los grupos de cotización 1, 2 o 3, contratados

directamente por el beneficiario y que consten en una cuenta de cotización del Principado de Asturias, o a los socios que desempeñen labores profesionales propias del objeto social de la empresa y su relación con ella pueda calificarse como laboral, en todos los casos, en la medida en que estén dedicados al proyecto. Excepcionalmente, se permitirá que hasta un 20% del gasto de personal subvencionable corresponda a trabajadores que pertenezcan a grupos de cotización diferentes a los 1, 2 o 3, siempre que realicen tareas de apoyo no científico tecnológico (como la construcción de prototipos, demostradores, carga de datos, trabajos de laboratorio, ensayos, etc.). Este límite del 20% se aplicará de forma individual a cada proyecto.

5. A efectos la valoración de lo indicado en el apartado anterior, como grupo de cotización de un trabajador se considerará aquel en el que figure dado de alta en el VILE obtenido por interoperabilidad, a fecha de solicitud, o en el que haya sido aportado la empresa junto con la solicitud.
6. Los gastos de personal que se tomen de base para el cálculo del gasto subvencionable en los proyectos no podrán superar los topes máximos subvencionables que se indican a continuación:
 - Para los trabajadores que coticen en el régimen general de la seguridad social:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste/hora máximo
Grupo cotización 1	Director/a Técnico/a de Proyecto	64,97 €/h
	Investigador/a Principal o Científico/a Senior	53,61 €/h
	Investigador/a Asociado/a o Científico/a Junior	42,27 €/h
Grupo cotización 2	Personal técnico especializado	36,60 €/h
Grupo cotización 3	Técnico/a de apoyo o asistencia técnica	22,11 €/h

- Para los socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, los costes/hora máximos subvencionables se establecerán teniendo únicamente en cuenta la categoría profesional de la tabla anterior.
7. Cuando se imputen al proyecto gastos de personal que esté cofinanciado a través de algún programa para favorecer su incorporación a la empresa, la subvencionalidad de los mismos quedará limitada por la aplicación de los criterios de compatibilidad de ayudas, aplicados sobre dichos gastos, según se indica en el apartado 3 del Resuelvo Decimocuarto de la presente convocatoria.
 8. En cada proyecto, la subcontratación podrá suponer como máximo el 50% de su importe subvencionable. En caso de que la subcontratación presentada superase este porcentaje, sólo se considerará subvencionable el importe de la misma que suponga un 50% del importe subvencionable total del proyecto.
 9. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.
 10. Cuando se subcontrate la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico vinculado y no se cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, para que el gasto pueda ser considerado subvencionable, de conformidad con el artículo 29, 7. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario, además:
 - a) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - b) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
 11. Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido. Dichos gastos no podrán ser superiores al valor del mercado y deberán estar debidamente justificados, pudiendo en caso contrario limitarse su cuantía en cuanto al exceso en valores, según criterio del órgano instructor, en la evaluación del proyecto.
 12. En el caso de que los gastos subvencionables del/de los proyecto/os presentado/s que tengan propuesta de aprobación, excedan de los importes máximos establecidos en el resuelvo Duodécimo apartado 10, se minorarán los gastos subvencionables en el/los proyecto/s que hubiera/n obtenido menor puntuación hasta ajustar el importe subvencionable total a dicho límite máximo.

13. Los costes imputados en el formulario de solicitud a un proyecto, para poder ser considerados subvencionables, deberán tener prevista una fecha de realización anterior al 30/09/2028.
14. El gasto correspondiente al IVA no será subvencionable.

Decimocuarto.- Porcentajes máximos de ayuda

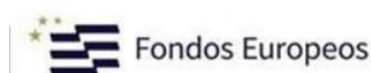
1. Las ayudas contempladas en esta convocatoria se otorgarán en forma de subvenciones a fondo perdido y la cuantía de las mismas se calculará en cada proyecto como un porcentaje del gasto subvencionable aprobado, que se determinará según lo indicado en la tabla siguiente en función de su categoría:

Categoría del proyecto	Intensidad de ayuda
Investigación industrial (II)	50%
Desarrollo experimental (DE)	25%

2. Los proyectos calificados como proyectos STEP recibirán una bonificación adicional del 5% sobre las intensidades de ayuda indicadas en la tabla anterior.
3. Conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base reguladora octava, estas ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas concedidas para el mismo proyecto o actuación cuando dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables diferentes.

Decimoquinto.- Publicidad

1. Los centros de I+D+I beneficiarios de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación, según lo dispuesto en la base reguladora decimonovena.
2. Así, para los proyectos calificados como STEP y, por tanto susceptibles de ser cofinanciados por FEDER, en todas las medidas de difusión y publicidad que lleven a cabo relacionadas con la actuación objeto de ayuda, se deberá reconocer el apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia y de la Unión Europea a través del FEDER mostrando:
- Los logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de la Agencia.
 - El emblema de la Unión Europea, con la leyenda "Cofinanciado por la Unión Europea" conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea.
 - El logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), debe ser el logotipo del Fondos Europeos



3. De igual forma, en los proyectos que se califiquen como STEP las entidades beneficiarias están obligadas a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda del FEDER a la actividad subvencionada:
- a) Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- c) Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el Anexo IX del Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000,00 euros.

- d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.
4. Para los proyectos que no se califiquen como STEP, y por tanto no estén cofinanciados por FEDER, en todas las medidas de difusión y publicidad que lleven a cabo relacionadas con la actuación objeto de ayuda, se deberá reconocer el apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia, mostrando:
- Los logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de la Agencia.
5. De igual forma, en los proyectos que no se califiquen como STEP, las entidades beneficiarias están obligadas a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda a la actividad subvencionada:
- a) Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia.
 - b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
 - c) Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia.
6. Con independencia de que los proyectos formen parte de un único plan de actuación, las medidas de publicidad deberán aplicarse de manera individual a cada proyecto, y atendiendo a si cuenta o no con cofinanciación del FEDER.
7. Las instrucciones sobre las características técnicas de los carteles y demás instrumentos de publicidad utilizados, se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la dirección www.sekuens.es.

Decimosexto.- Resolución

1. La Resolución será dictada por la Presidencia de la Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el resuelto sexto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el BOPA, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, de la Agencia, www.sekuens.es.
4. La Agencia publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
5. Desde la Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.
6. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (en adelante LRJAPA), y la legislación básica estatal y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga este.

Decimoséptimo. - Aceptación expresa de la subvención concedida (DECA)

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas deberán suscribir, en el plazo de un mes desde que así se les requiera, el documento que se les notificará para la aceptación de las condiciones de la ayuda concedida (DECA), siendo esta una exigencia que deriva de que la misma es susceptible de ser cofinanciada con Fondos procedentes de la Unión Europea. Con la aceptación de la ayuda declarará que en el momento de la concesión la empresa no se encuentra en crisis y que mantiene las relativas a la condición de la empresa como micro, pyme, mediana o gran empresa.

La falta de presentación en el plazo indicado de esa aceptación determina que la citada ayuda quedará sin efecto, para lo cual se dictará resolución expresa en este sentido

Decimoctavo.- Modificaciones

1. Con las particularidades señaladas en los párrafos siguientes de este resuelvo, se estará a lo dispuesto en la base reguladora decimoctava relativo a modificaciones.
2. Las solicitudes de modificación se presentarán por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
3. Para poder ser admitidas, las solicitudes de modificación deberán requerir simultáneamente:
 - Que el cambio sea solicitado como máximo un mes antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea autorizado expresamente por la Agencia.
 - Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, a sus aspectos fundamentales, ni dañe derechos de terceros.
 - Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
4. Los plazos concedidos para la ejecución y la acreditación del proyecto podrán ampliarse si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, siempre que la solicitud haya sido presentada antes de la expiración del plazo inicial.
5. No obstante, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo inicial, por lo que las solicitudes de prórroga deberán solicitarse con tiempo suficiente para ser tramitadas administrativamente antes de que finalice dicho plazo. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.
6. Los cambios en la composición del equipo de trabajo derivados de altas o bajas del personal, siempre que los nuevos perfiles cuenten con un grupo de cotización, titulación y/o experiencia similar a la inicialmente aprobada, no se considerarán modificaciones del proyecto, salvo que supongan un incremento del capítulo de gastos de personal superior al 10% del importe de la inversión subvencionable inicialmente aprobada, comprobándose durante la fase de certificación el efectivo cumplimiento de los requisitos inicialmente aprobados en relación con los cambios producidos.
7. Aquellas modificaciones que supongan una reducción del gasto subvencionable aprobado en un proyecto, podrán ser aceptadas sin perjuicio de las actuaciones que correspondan en la fase de justificación de la ayuda, conforme a los incumplimientos 2 y 3 del resuelvo vigesimosegundo, en caso de que finalmente se produjese una desviación a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda.

8. La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonoveno.- Justificación de la realización de la actividad

1. En base a lo indicado en el apartado 3 de la base reguladora vigésima, la justificación de las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria deberá realizarse mediante la modalidad de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La cuenta justificativa se acreditará empleando el modelo establecido al efecto, que estará disponible en la página web www.sekuens.es, y se presentará por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
3. Una vez concluido el proyecto, se podrá presentar la cuenta justificativa junto con la documentación que demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas y la consecución de los objetivos previstos, siendo la fecha límite para su presentación dos meses después de la finalización del periodo establecido en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto.
4. La cuenta justificativa tendrá como finalidad acreditar la ejecución, de forma individualizada, de cada uno de los diferentes proyectos aprobados en el plan de actuación. Esto significa que, si a un centro se le hubieran aprobado varios proyectos en esta convocatoria, deberá presentar una cuenta justificativa diferenciada, con los anexos, información y documentación requerida, para cada uno de ellos.
5. De esta forma, la certificación de cada proyecto se llevará a cabo de manera independiente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la consecución de los objetivos previstos para dicho proyecto. En función de los resultados de esta verificación, podría aplicarse una minoración o revocación a determinados proyectos sin que ello afecte a los demás.
6. Asimismo, si debido a circunstancias sobrevenidas, un centro de I+D+i decide renunciar a la ejecución de uno de los proyectos aprobados y desistir de la ayuda aprobada para el mismo, podrá hacerlo sin que esto afecte a los demás proyectos aprobados en la misma convocatoria.
7. Para cada proyecto aprobado, el beneficiario deberá presentar una memoria justificativa conforme a la estructura establecida en la cuenta justificativa, en la que se detallen las actividades realizadas en el marco de los proyectos realizados, incluyendo sus objetivos, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.
8. Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que los gastos presentados sean admisibles, los pagos correspondientes deberán haber sido abonados en los plazos establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que como regla general es de 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad, o de 60 días naturales si existe de un pacto entre las partes, el cual deberá ser debidamente acreditado. Los gastos que no cumplan estos plazos de pago serán excluidos del importe subvencionable justificado, lo que podría suponer que la subvención que finalmente se certifique se minore respecto a la aprobada.
9. La presentación por vía electrónica no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los documentos justificativos conforme a lo establecido en la base reguladora decimonovena, apartado 2, j).
10. Recibida la documentación de justificación de la ayuda, la Agencia examinará y verificará que está debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésimo.- Pago de las subvenciones concedidas

1. De forma excepcional, las subvenciones se podrán hacer efectivas antes de la finalización y certificación del proyecto aprobado mediante los siguientes mecanismos:
 - Pagos a cuenta o fraccionados: previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán solicitar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada. En todo caso, la solicitud de un abono fraccionado, deberá ser superior al 50% de la subvención concedida y no podrá superar el 80% de la misma, sin que en ningún caso pueda presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.
 - Pagos anticipados: mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en la Agencia, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y posteriores modificaciones.
2. En caso de que una empresa hubiera recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, voluntariamente podrá en cualquier momento reintegrar a la Agencia los remanentes no aplicados, así como los intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente carta de pago de devolución voluntaria.
3. No podrá realizarse pagos en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles.
4. En todos los demás aspectos relativos al pago de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en la base reguladora vigesimoprimera.

Vigesimoprimero.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Las centros de I+D+i empresariales beneficiarios de las ayudas aprobadas con cargo a la presente convocatoria estarán obligados a cumplir todo lo recogido en la base reguladora decimonovena, además de con cualquier otra obligación impuesta de manera expresa en la resolución de concesión o en el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda.
2. Las empresas beneficiarias deberán mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones vinculadas al proyecto. Cada proyecto aprobado, aunque forme parte del mismo plan de actuación y corresponda a la misma convocatoria, deberá contar con un registro contable diferenciado. En concreto, los proyectos STEP, cofinanciados por el FEDER, se atenderán a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento 2021/1060.
3. Los proyectos que se califiquen como STEP, al poder ser cofinanciados con el FEDER, deberán cumplir con las obligaciones de publicidad sobre el apoyo procedente de la Unión Europea a través del FEDER según lo indicado en el Resuelvo Decimoquinto de esta convocatoria. Como en el caso de la contabilidad separada, la publicidad de la financiación pública, se deberá hacer de forma diferenciada para cada uno de los proyectos aprobados en esta convocatoria.
4. Además en los proyectos que se califiquen como STEP, las empresas beneficiarias deberán cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciban el último pago del sector público.
5. Las empresas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigesimosegundo.- Incumplimiento, revocación y reintegro

1. En la siguiente tabla se concreta lo indicado en el cuadro del apartado 2 de la base reguladora vigesimoquinta, relativo a los incumplimientos 2 y 3, que corresponden a las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.

Nº	Incumplimiento	Corrección	Comentario
2	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda menores o iguales al 40%	0%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida proporcional a la desviación producida
	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda menores o iguales al 60% y mayores al 40%	20%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida proporcional a la desviación producida reduciendo el porcentaje de subvención aprobado en un 20% que se aplicará al gasto subvencionable justificado
3	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda superiores al 60%	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida (salvo en el supuesto indicado en la llamada (1) de la tabla recogida en las bases)
6	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones de información y publicidad sobre el apoyo de los fondos en la forma descrita en la base 23	3%	El porcentaje de subvención inicialmente aprobado se verá reducido en un 3%. En caso de que se hayan subsanado o se hayan tomado medidas a posteriori como consecuencia del control, la corrección será 0%

2. La columna «Corrección» de la tabla anterior, se corresponde con la variación efectiva en la intensidad de la ayuda, que será aplicará al tipo de incumplimiento cometido.

Vigesimotercero. Cesión de datos

La participación en la convocatoria implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la solicitud presentada, así como los relativos a la subvención concedida en su caso, que a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas, o órganos, comisiones o expertos, sujetándose en todo caso el acceso a la información a los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Firmado electrónicamente:



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Convocatoria
Centros de I+D+i empresariales
2026
Página 22 de 28

EL PRESIDENTE. BORJA SÁNCHEZ GARCÍA

ANEXO A.1 ÁMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
1. AGROALIMENTACIÓN	1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS	- Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición) - Nuevas técnicas de envasado y conservación. - Alimentos seguros y trazables - Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales
		SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	- Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático - Salud y resiliencia marina y dulceacuícola - Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias - Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria - Bioeconomía circular y sostenible
	1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL	PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL	- Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural - Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo
		DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA	- Soportes digitales para los negocios en el medio rural - Logística integrada de la cadena agroalimentaria
2. AMBITO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO	PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA	- Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud - Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable - Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento - Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19
		DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO	- Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada - Sistemas diagnósticos ayudados por IT - Gobernanza del dato en el ámbito sanitario
	2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS	- Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia) - Cáncer - Nuevas dianas terapéuticas - Biomarcadores y Biosensores - Tratamientos neurodegenerativos
		SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS	- Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica - Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina
3. PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD	3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS	CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE ASTURIAS	- Biodiversidad y Cambio climático - Gestión ecosistémica de recursos naturales - Soporte tecnológico a la investigación colaborativa
		PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO	- Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural - Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural
	3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON IDENTIDAD DE DESTINO	DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE	- Turismo sostenible - Turismo inteligente
		DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA	- Innovación digital en la economía naranja - Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
4. ENERGÍA Y CIRCULARIDAD	4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE	- Despliegue de renovables y almacenamiento energético - Producción de H2 verde - Cadena de valor del H2 y materiales vinculados - Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía
		MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN	- Desarrollo del transporte sostenible - Descarbonización de los elementos de transporte - Materiales y sistemas para la construcción - Edificios de bajo consumo
	4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO	DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES	- Eficiencia energética en la industria - Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales - Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo - CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono
		APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD	- Ecodiseño de productos y procesos - Materiales sostenibles y Simbiosis industrial - Simbiosis industrial urbana
5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE	5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL	POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS	- Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero - Equipamientos de I+D+i - Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos - Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmecánicos
		INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL	- Incrementar el valor percibido por el cliente - Servitización del producto - Nanomateriales y materiales 2D - Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos
	5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE	IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA	- Toma de datos/Sensórica industrial - Tratamiento de datos/Inteligencia artificial
		INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D	- Tecnologías de fabricación aditiva - Diseño de productos 3D - Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales - Materiales para la fabricación aditiva - Certificación y homologación
6 TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS	6.1 INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (1)	- Aprendizaje automático - Tecnologías del lenguaje - Sistemas inteligentes de predicción - Visión por computador - Análisis de patrones
(1) En reto de Inteligencia Artificial del ámbito 6 sólo se incluirán los proyectos de IA que no tengan cabida en el resto de ámbitos sectoriales de la S3			

ANEXO A.2 SECTORES STEP

SECTOR STEP	ÁMBITO STEP	TECNOLOGÍA STEP ⁽¹⁾
1. TECNOLOGÍAS DIGITALES E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍA PROFUNDA	Tecnologías avanzadas de semiconductores	Microelectrónica, incluidos los procesadores; tecnologías fotónicas, incluido el láser de alta energía; chips de alta frecuencia; equipos de fabricación de semiconductores con tamaños de nodo muy avanzados; tecnologías de semiconductores calificadas para uso espacial
	Tecnologías de inteligencia artificial	Algoritmos de IA; informática de alto rendimiento; computación en la nube y en el borde; tecnologías de análisis de datos; visión computerizada, procesamiento del lenguaje, reconocimiento de objetos; tecnologías de protección de la privacidad (por ejemplo, aprendizaje federado); Gigafactorías de IA
	Tecnologías cuánticas	Computación cuántica; criptografía cuántica; comunicaciones cuánticas; distribución de claves cuánticas (QKD); detección cuántica, incluida la gravimetría cuántica; radar cuántico; simulación cuántica; formación de imágenes cuánticas; relojes cuánticos; metrología; tecnologías cuánticas aptas para el espacio
	Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales	Comunicaciones digitales seguras y conectividad, como la red de acceso radioeléctrico RAN (red de acceso radioeléctrico) abierta (red de acceso radioeléctrico) y la 5G y la 6G; tecnologías de ciberseguridad, incluida la cibervigilancia, los sistemas de seguridad y de intrusión, la criminalística digital; internet de las cosas y realidad virtual; tecnologías de registros distribuidos y de identidad digital; tecnologías de orientación, navegación y control, incluidas la aviación y el posicionamiento marítimo, y los sistemas de PNT espaciales; conectividad segura por satélite
	Tecnologías avanzadas de detección	Detección electroóptica, mediante radar, química, biológica, radiológica y distribuida; magnetómetros, gradiómetros magnéticos; sensores de campos eléctricos subacuáticos; gravímetros y gradiómetros de gravedad;
	Robótica y sistemas autónomos	Vehículos autónomos habitados y no habitados (espacio, aire, tierra, superficie y subacuático), incluida la natación; robots y sistemas de precisión controlados por robots; exoesqueletos; sistemas basados en la IA
2. TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y EFICIENTES EN EL USO DE LOS RECURSOS	Tecnologías solares	Tecnologías solares fotovoltaicas; tecnologías solares térmicas eléctricas; tecnologías solares térmicas; otras tecnologías solares
	Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas	Tecnologías eólicas terrestres; tecnologías para energía renovable marina
	Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía	Tecnologías de baterías; tecnologías de almacenamiento de energía
	Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica	Tecnologías de bombas de calor; tecnologías de energía geotérmica
	Tecnología a base de hidrógeno	Electrolizadores; pilas de hidrógeno; otras tecnologías de hidrógeno
	Tecnologías de biogás y biometano sostenibles	Tecnologías de biogás sostenibles; tecnologías de biometano sostenibles
	Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono	Tecnologías de captura de carbono; tecnologías de almacenamiento de energía
	Tecnologías de la red eléctrica	Tecnologías de la red eléctrica; tecnologías de carga eléctrica para el transporte; tecnologías para digitalizar la red; otras tecnologías de red eléctrica
	Tecnologías de fisión nuclear	Tecnologías de energía de fisión nuclear; tecnologías del ciclo del combustible nuclear
	Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles	Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles
	Tecnologías hidroeléctricas	Tecnologías hidroeléctricas
	Otras tecnologías de energías renovables	Tecnologías de energía osmótica; tecnologías de energía ambiente, distintas de las bombas de calor; tecnologías de biomasa; tecnologías de gases de vertedero; tecnologías de gases para depuradoras de aguas residuales; otras tecnologías de energías renovables
	Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético	Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético; tecnologías de la red de calor; otras tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético

	Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico	Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico
	Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía	Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía
	Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización	Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización
	Tecnologías de transporte y utilización de CO2	Tecnologías de transporte de CO2; Tecnologías de utilización de CO2
	Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para el transporte	Tecnologías de propulsión eólica; tecnologías de propulsión eléctrica
	Otras tecnologías nucleares	Otras tecnologías nucleares
	Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado	Tecnologías para nanomateriales; materiales inteligentes; materiales cerámicos avanzados; materiales estériles; materiales seguros y sostenibles desde el diseño; fabricación por adición; fabricación de microprecisión controlada digitalmente y mecanizado/soldadura con láser a pequeña escala; tecnologías de extracción; procesamiento y reciclado de materias primas fundamentales y otros componentes (por ejemplo, catalizadores, baterías), incluida la extracción hidrometalúrgica, la biolixiviación, la filtración basada en la nanotecnología, el procesamiento electroquímico y la masa negra
	Tecnologías vitales para la sostenibilidad, como la purificación y desalinización del agua	Tecnologías de purificación y desalinización
	Tecnologías de la economía circular	Tecnologías para la reutilización y el reciclado de la electrónica (residuos electrónicos); tecnologías de bioeconomía circular (por ejemplo, para convertir los residuos en materiales o energía de base biológica valiosos)
3. BIOTECNOLOGÍAS	ADN/ARN	Genómica; farmacogenómica; sondas génicas; ingeniería genética; secuenciación/síntesis/amplificación del ADN/ARN; elaboración de perfiles de expresión génica y uso de tecnología antisentido; síntesis de ADN a gran escala; nuevas técnicas genómicas; genética dirigida.
	Proteínas y otras moléculas	Secuenciación/síntesis/ingeniería/fabricación de proteínas y péptidos (incluidas las hormonas moléculas grandes); mejora de los métodos de administración de medicamentos de moléculas grandes; proteómica; aislamiento y purificación de proteínas; señalización; identificación de los receptores celulares; desarrollo de productos policlonales
	Cultivo e ingeniería celular y tisular	Cultivo celular/tisular; ingeniería tisular (incluidos los andamios tisulares y la ingeniería biomédica); fusión celular; tecnologías de cría asistida por marcadores; ingeniería metabólica; terapias celulares; bioimpresión de células/órganos de sustitución
	Técnicas de biotecnología de procesos	Fermentación mediante bioreactores; biorefinado; bioprocesamiento; biolixiviación; biopasta; bioblixión; biodesulfuración; biorehabilitación; biodetección; biofiltración y fitorehabilitación; acuicultura molecular; protección y descontaminación, incluidos los agentes descontaminantes humanos; biocatálisis, nuevas técnicas de ensayo adecuadas para el cribado de alto rendimiento; mejora de procesos y optimización del suministro de biofarmacéuticos y medicamentos de terapia avanzada
	Vectores génicos y ARN	Terapia génica; vectores virales
	Bioinformática	Construcción de bases de datos sobre genomas; secuencias proteicas; modelización de procesos biológicos complejos; incluida la biología de sistemas; desarrollo de la genómica personalizada
	Nanobiotecnología	Aplicación de las herramientas y procesos de nano/microfabricación para construir dispositivos para el estudio de biosistemas y aplicaciones en la administración, el diagnóstico y la fabricación de medicamentos.
4. TECNOLOGÍAS DE DEFENSA	Defensa aérea y antimisiles	Sistemas integrados de defensa aérea y antimisiles de varios niveles, interceptores, sistemas de detección (radares)
	Artillería y armamento de precisión	Sistemas de artillería, ataque de precisión de largo alcance, municiones avanzadas
	Misiles y munición	Misiles dirigidos y munición, municiones convencionales, ojivas, propulsores
	Sistemas de drones y antidrones	Vehículos aéreos no tripulados (VANT) (todas las clases), sistemas de enjambre, perturbadores electrónicos, sistemas anti-VANT

	Elementos de apoyo estratégicos	Activos espaciales y su protección, conciencia situacional espacial, servicios espaciales como la observación de la Tierra, PNT y comunicaciones seguras, protección de las infraestructuras críticas y seguridad energética
	Ámbito cibernético, IA y guerra electrónica	IA para mando y control, ciberdefensa, guerra de la información, operaciones de espectro electromagnético, incluidos los paquetes de guerra electrónica, transformación digital de las fuerzas armadas, optrónica y sistemas de radiofrecuencia
	Movilidad militar	Capacidades de almacenamiento e ingeniería, logística sostenible y ágil, fabricación aditiva para el mantenimiento de combate
	Combate terrestre	Sistemas de apoyo de fuego próximo, sistemas de combatiente, sistemas terrestres tripulados y no tripulados
	Marítimo	Conciencia situacional marítima, sistemas de combate de superficie y submarino tripulados y no tripulados, sistemas de guerra en fondos marinos y antisubmarina
	Combate aéreo	Sistemas de combate aéreo, alerta temprana aerotransportada, sistemas tácticos y estratégicos de transporte aéreo, giroaviones, reabastecimiento en vuelo
	Médico (incluidas las contramedidas)	Guerra QBRN, en particular sensores específicos y sistemas de protección, descontaminación y recuperación
⁽¹⁾ Lista indicativa y no exhaustiva de tecnologías que podrían considerarse en el ámbito de los sectores STEP		

ANEXO B

- a) Solicitud y la documentación que en él se indica
- b) Documento Datos Generales
- c) Documento/s Datos del Proyecto
- d) Memoria/s del/de los Proyecto/s
- e) Informe/s del estado de la Técnica
- f) Declaración/es de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su plan de actuación, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a la ejecución de Planes de actuación para Centros de I+D+i empresariales en el ejercicio 2026.**

Título ⁽¹⁾**APORTA:**

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ Documento **Datos Generales**, en formato xlsx debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento/s **Datos del/de los proyecto/s** en formato xlsx debidamente cumplimentado/s. **Este/os documento/s no será/n objeto de subsanación**
- ☐ **Memoria/s del/de los proyecto/s**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas. **Este/os documento/s no será/n objeto de subsanación**
- ☐ **Informe/s del estado de la técnica**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada, firmado/s electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo/s elabore.
- ☐ **Declaración/es de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** en formato pdf firmado/s electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es de la empresa.
- ☐ **Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal. No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera).
- ☐ **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000,00 €,** salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:

- ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:

(1) El título ha de describir de forma clara el objeto del Plan de actuación, no siendo válidos acrónimos

- ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el [artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico que sea entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se deberá aportar (por cada proyecto en el que pudiese participar):
- ☐ **Documento Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja "Datos proyecto". **Este documento no será objeto de subsanación**
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000,00 €, se deberá aportar:**
- ☐ **Borrador del contrato de subcontratación previsto** en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.
- En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa**, salvo que salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)
- ✓ En caso de que el solicitante tenga implantado algún **Sistema de Responsabilidad Social Corporativa y/o tenga implementado un modelo de Empresa Familiarmente Responsable**, o un **Plan de igualdad** se deberá aportar:
- ☐ **Certificado o documentación acreditativa** correspondiente
- ☐ **Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo [13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se han iniciado el/los proyecto/s o actividad/es antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda a la Agencia o a la Administración General del Estado para el/los mismo/s proyecto/s.
- Que la entidad a la que representa:

1º Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de

lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2º Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º Se encuentra en la siguiente situación: (seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)

- ☐ **Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**
- ☐ **No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

NOTA: En caso de marcar la segunda opción deberá aportar obligatoriamente Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

- x Para el caso en que las cuentas anuales auditadas de 2022 y ejercicios posteriores ya reflejen la nueva información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, si de la información de la memoria se deduce que la empresa ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, bastaría un certificado, emitido por el auditor de cuentas de la sociedad, que indique que en su trabajo de auditoría ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales cumpliendo, por tanto, el requisito del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Este certificado resultará válido hasta que estén auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
- x Para los casos en que no sea posible emitir el certificado anteriormente citado, podrá emitirse un certificado de que el requisito se cumple en el momento de solicitud de la subvención o ayuda. La emisión de este certificado de que la sociedad solicitante de la subvención está al corriente en los pagos a proveedores estará basada en un "Informe de Procedimientos Acordados" realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El informe tendrá validez durante el plazo de 6 meses desde la fecha de referencia.

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

- Que la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación. En los proyectos STEP, cofinanciados por el FEDER, se atenderán a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento 2021/1060.
- Que, si resulta beneficiario de la ayuda, en los proyectos STEP, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
- No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
 - No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
 - No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
 - No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni

la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.

- No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
 - No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que cuenta con dependencias ubicadas en el Principado de Asturias perfectamente delimitadas, identificadas y físicamente diferenciadas de las del resto de entidades de su grupo empresarial, o en caso de haberse constituido en el presente ejercicio, que dispondrán de ellas en el plazo de un año desde la fecha de Resolución de Concesión.
- Que cuenta con al menos a 10 trabajadores por cuenta ajena (a tiempo completo o equivalente) dedicados al desarrollo de actividades de I+D+i, o en caso de haberse constituido en el presente ejercicio, que los tendrá en el plazo en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de Resolución de Concesión.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
- ☐ **NO** ha procedido a su justificación.
- ☐ **SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como **No PYME**.

OTRAS AYUDAS AL PLAN DE ACTUACIÓN

- Que ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este Plan de actuación.
- ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este Plan de actuación.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente Plan de actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

SUBCONTRATACION EN EL PLAN DE ACTUACIÓN

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#), **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia para la contratación de la actuación subvencionada con las entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre entidad vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

1. DATOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del plan de actuación

Descripción del plan de actuación (a efectos de divulgación)

Fecha de inicio

Fecha de finalización

IAE plan de actuación

CNAE plan de actuación

Precisa trámite ambiental

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región

Municipio

Población

Dirección

Código Postal

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario

NIF

Forma jurídica

Razón Social

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF

Nombre y Apellidos

E-mail

Cargo

Teléfono

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF

Nombre y Apellidos

E-mail

Cargo

Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)

Teléfono

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PLAN DE ACTUACIÓN

NIF

Nombre y Apellidos

E-mail

Cargo

Teléfono

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web

Actividad

Productos

--	--

IAE

--	--

CNAE 09

--	--

Fecha de constitución

--	--

Categoría de empresa (EU)

--	--

Capital social en manos de mujeres (%)

--	--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--	--

Es PYME

Título	Gasto presentado	Subvención solicitada
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN	0.00 €	0.00 €

Grupo empresarial al que pertenece
Ubicaciones y dependencias en la región
Trayectoria y especialización

Actividad y estructura del Centro de I+D		2022	2023	2024	2025
Volumen de negocio ⁽¹⁾					
Total Activo ⁽¹⁾					
Patrimonio Neto ⁽¹⁾					
Capital ⁽¹⁾					
Fondos propios ⁽¹⁾					
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾					
Nº total de tratabajores (UTA) ⁽²⁾					
Empleo femenino (UTA) ⁽²⁾					
Trabajadores dedicados exclusivamente a I+D+i					
Trabajadores con titulación de doctorado					
Personal investigador incorporado en el ejercicio					
% facturación del centro respecto a la del grupo en Asturias					
% Exportación					
% I+D					
% capital público		% capital extranjero			

(1) Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2025, datos estimados). (2) Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio del centro de I+D		
Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

 Cofinanciado por la Unión Europea Fondos Europeos

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

Patentes en las líneas de trabajo recogidas en el plan de actuación

Título y nº de la Patente	Ámbito	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Periodo

Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas ⁽³⁾	Nº total de trabajadores (UTA)	Volumen de negocio ⁽⁴⁾	Total Activo ⁽⁴⁾	% Participación
Empresas participadas ⁽³⁾	Nº total de trabajadores (UTA)	Volumen de negocio ⁽⁴⁾	Total Activo ⁽⁴⁾	% Participación

(3) Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. (4) Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Empresas generadas como spin-off (en las temáticas recogidas en el Plan de actuación)

Año	Nombre de la empresa	Sede social	NIF

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

Este documento NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

1. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto

Categoría del proyecto

Concordancia con la S3

Ámbito

Reto

Area

Indicar de qué forma contribuye el proyecto a la consecución del reto indicado:

* Para más información sobre la S3 y sus prioridades, [consultar la web de SEKUENS](#)

Efectos medioambientales

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

☐ SI

☐ NO

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

☐ SI

☐ NO

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

☐ SI

☐ NO

Vinculación con los Asturias Hubs

El proyecto utiliza plantas piloto, equipamientos singulares, etc. del AsDIH, AsPH4C o AsMIH:

☐ SI

☐ NO

En caso afirmativo indicar cuales:

2. PROYECTOS STEP

Sector Tecnológico STEP

Sector

Ámbito

Tecnología

Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada

Condiciones para la consideración de tecnologías fundamentales (seleccionar una de las dos opciones)

☐

El proyecto aporta al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con potencial económico significativo:

☐

Aporta un elemento innovador

☐

Aporta un elemento emergente

☐

Aporta un elemento de vanguardia

Justificación del elemento innovador, emergente y/o de vanguardia

Justificación del potencial económico

☐

El proyecto contribuye a reducir o prevenir las dependencias y vulnerabilidades estratégicas de la Unión:

☐

Contribuye al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión ...

☐

Contribuye a las infraestructuras críticas a escala europea ...

☐

Aumenta la capacidad de fabricación de materias primas fundamentales, componentes clave o cadenas de valor dentro de la Unión, cuando exista riesgo de dependencia estratégica ...

☐

Consolida la seguridad del suministro de insumos, componentes o tecnologías críticos en la Unión ...

☐

Promueve efectos transfronterizos positivos en el mercado interior ...

Justificación del efecto sobre las dependencias estratégicas

Para más información consultar:

[Reglamento \(UE\) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa \(STEP\)](#)

[Comunicación de la Comisión C/2024/3209. Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento \(UE\) 2024/795](#)

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1	
Nombre y apellidos	NIF	
Grupo de cotización (investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC)		Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)		
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa		
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i		
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto		
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto		
Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)
		0,00 €

Coste número	b.2	
Nombre y apellidos	NIF	
Grupo de cotización (investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC)		Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)		
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa		
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i		
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto		
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto		

Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)	
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €

Coste número

b.3

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)	
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €

Coste número

b.4

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)	
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €

Coste número

b.5

Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)				
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				
Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)		
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €	

Coste número

b.6

Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)				
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				
Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)		
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €	

Coste número b.7

Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)				
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				

Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)	
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €

Coste número b.8

Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)				
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				

Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)	
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €

Coste número b.9

Nombre y apellidos		NIF	
--------------------	--	-----	--

Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)	
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €

Coste número **b.10**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (<i>formación académica, idiomas, etc.</i>)			
Puesto en la empresa y experiencia profesional previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
Horas anuales de convenio		Horas totales de dedicación al proyecto (A)	
Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)		Coste total imputado (A) x (B)	0,00 €

Coste número **b.11**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (<i>investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC</i>)		Antigüedad en la empresa	

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.12

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.13

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.14

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.15

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.16

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.17

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.18

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.19

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

Coste número

b.20

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización (*investigadores GC 1, 2 y 3 o tareas de apoyo hasta 20% otros GC*)

Antigüedad en la empresa

Cualificación (*formación académica, idiomas, etc.*)

Puesto en la empresa y experiencia profesional previa

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Horas anuales de convenio

Coste/hora medio (sin costes de Seg. Social) (B)

Horas totales de dedicación al proyecto (A)

Coste total imputado (A) x (B)

0,00 €

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.3
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.4
---------------------	------------

Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número **c.5**

Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número **c.6**

Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)</i>			
Proveedor		Entidad vinculada	
Coste del material imputado (SIN IVA)			

Coste número **c.7**

Descripción del material			
Características del material <i>(cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)</i>			

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.8

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.9

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.10

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número
c.11

Descripción del material

 Características del
 material (*cantidad,
 unidades, especificaciones
 técnicas, etc.*)

 Necesidad para el
 desarrollo del proyecto
 (*justificación de su utilización
 y dedicación exclusiva al
 proyecto, así como de las
 cantidades o unidades
 imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)
Coste número
c.12

Descripción del material

 Características del
 material (*cantidad,
 unidades, especificaciones
 técnicas, etc.*)

 Necesidad para el
 desarrollo del proyecto
 (*justificación de su utilización
 y dedicación exclusiva al
 proyecto, así como de las
 cantidades o unidades
 imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)
Coste número
c.13

Descripción del material

 Características del
 material (*cantidad,
 unidades, especificaciones
 técnicas, etc.*)

 Necesidad para el
 desarrollo del proyecto
 (*justificación de su utilización
 y dedicación exclusiva al
 proyecto, así como de las
 cantidades o unidades
 imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)
Coste número
c.14

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.15

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.16

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.17

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.18

Descripción del material

Características del
material (cantidad,
unidades, especificaciones
técnicas, etc.)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.19

Descripción del material

Características del
material (cantidad,
unidades, especificaciones
técnicas, etc.)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.20

Descripción del material

Características del
material (cantidad,
unidades, especificaciones
técnicas, etc.)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número c.21

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número c.22

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número c.23

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número c.24

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Coste del material imputado (SIN IVA)

Entidad vinculada

Coste número

c.25

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Coste del material imputado (SIN IVA)

Entidad vinculada

Coste número

c.26

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Coste del material imputado (SIN IVA)

Entidad vinculada

Coste número

c.27

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.28

Descripción del material

Características del
material (cantidad,
unidades, especificaciones
técnicas, etc.)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.29

Descripción del material

Características del
material (cantidad,
unidades, especificaciones
técnicas, etc.)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número

c.30

Descripción del material

Características del
material (cantidad,
unidades, especificaciones
técnicas, etc.)

Necesidad para el
desarrollo del proyecto
(justificación de su utilización
y dedicación exclusiva al
proyecto, así como de las
cantidades o unidades
imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)



5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número

d-e.1

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número

d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número

d-e.3

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número

d-e.4

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número

d-e.5

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número

d-e.6

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número

d-e.7

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.8**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.9**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.10**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo

Entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (Incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose del presupuesto

(Salvo que se hayan añadido entradas adicionales en las hojas de detalle de costes, no introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en ellas)

b) Personal técnico

[illegible]

c) Materiales

[illegible]

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
----------	-------------	-------

j) Costes indirectos

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 0,00 €

La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en la memoria, en el documento Datos de Proyecto y en el Informe del Estado de la Técnica

El contenido de la memoria NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas

1. Datos del proyecto.

Descripción general del proyecto. Necesidad, motivación y antecedentes. Objetivos fundamentales que se espera alcanzar.

2. Descripción técnica del proyecto

2.1. Calendario. Hitos, objetivos y entregables y distribución de tareas.

- Calendario de ejecución del proyecto y plan de trabajo. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.
- Descripción detallada de los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto.
- Puntos críticos y factores de riesgo del proyecto.

2.2. Explotación de los resultados. Propiedad industrial

- Resultados previstos para el proyecto. Tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial al que se orienta. Objetivos comerciales.
- Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto. Estrategia de explotación comercial de dichos resultados.
- Previsión de patentabilidad de los resultados o las tecnologías desarrolladas en el proyecto.

2.3. Rentabilidad y transferencia de conocimiento

- Viabilidad económica del proyecto, en términos de rentabilidad esperada.
- Justificación de que la colaboración de Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias, aportan al proyecto una transferencia de conocimiento no susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas.

3. Impacto del proyecto.

3.1. Impacto científico-técnico y socio-económico esperado del proyecto.

- Impacto previsible del proyecto en la competitividad del grupo empresarial y de sus empresas en Asturias, referido su actividad, empleo, organización, procesos, productos, servicios, consumos, etc.
- Si procede, indicar el efecto dinamizador e impacto sobre el tejido social, económico y/o industrial del Principado de Asturias que puede suponer la realización y/o industrialización del proyecto.
- Movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano y/o efecto tractor sobre la I+D+i regional.

3.2. Aspectos ambientales.

- Señalar si el objeto del proyecto guarda concordancia con las [directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER](#).
- Justificar que el proyecto tiene, directa e indirectamente, un impacto nulo o insignificante sobre los [objetivos climáticos y medioambientales según el principio DNSH](#).
- Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución del proyecto a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

IMPORTANTE:

- El informe se desarrollará según el índice que se propone a continuación con respuestas concisas
- Deberá ser firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el profesional competente en la materia que lo elabore

1 Valorar la Innovación del proyecto. (máximo 2 páginas)

- 1.1 Enumerar y describir las características innovadoras del proyecto. Necesidades a las que atiende.
- 1.2 Identificar otras soluciones tecnológicas ya existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista en el proyecto. Señalar fabricantes y localización geográfica.
- 1.3 Justificar la originalidad del proyecto respecto a dichas soluciones.

2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. (máximo 2 páginas)

- 2.1 Tecnologías propuestas para el proyecto. Valorar si están comprobadas, hasta qué punto y para qué aplicaciones.
- 2.2 Identificar los retos tecnológicos del proyecto. Situación del estado del arte para cada uno de ellos.
- 2.3 Indicar las posibles barreras tecnológicas para la consecución de los retos abordados en el proyecto y/o para el aprovechamiento comercial de sus resultados.
- 2.4 Indicar el nivel de madurez de la tecnología del que parte el proyecto y el nivel al que se espera llegar al finalizar según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 2.5 Referencias bibliográficas más relevantes.

3 Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Operaciones susceptibles de ser cofinanciadas dentro del Programa FEDER de Asturias

Don Doña DNI
En nombre y representación de NIF
En relación con el proyecto
Título
Número de expediente

DECLARA

Primero. CONOCER plenamente las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE) establece que **«existirá un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 (del artículo 61) se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.»**

Segundo. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar beneficiario en el expediente.

Tercero. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

Cuarto. QUE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y RESTO DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES O CONTROL SOBRE LA EMPRESA no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

Quinto. QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco del presente expediente y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales establecidas en la normativa de aplicación y la documentación de la licitación y subvención.

Firma electrónica del representante legal ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.